



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMOROX

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público.

PRIMERO.- Aprobar el Padrón correspondiente al ejercicio dos mil veinticuatro de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos y vados permanentes, cuyo importe asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON

SESENTA Y TRES EUROS (146.192,63 €), así como aprobar las liquidaciones correspondientes a los distintos sujetos pasivos que figuran en el mismo.

SEGUNDO.- Exponer dicho padrón al público en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados desde el día de la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

TERCERO.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes, será único y abarcará desde el día ocho de Agosto al día 8 de Octubre del año en curso, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en cualquiera de las oficinas de las entidades bancarias sitas en esta localidad o en su defecto en las oficinas municipales.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Almorox, 8 de Agosto de 2024.- El Alcalde, José Martínez Vera.

Nº.I.- 4214